

Rad. 00304-2016

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por el señor Alfonso Macías Azuero en contra de la sociedad Inversiones Cure Rodgers S.A.S. “En liquidación”, herederos indeterminados de Alberto Chi y personas indeterminadas, informándole que el mandatario judicial de la sociedad demandada, se ratifica en lo concerniente a la demanda de reconvención y sustituye el mandato que le fue conferido.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de julio de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, sea del caso señalar que el juzgado se pronunciará en su debida oportunidad sobre la demanda de reconvención formulada por la sociedad Inversiones Cure Rodgers S.A.S. “En liquidación”.

De otro lado, se reconoce al doctor Ángel María Carrillo Salgado como apoderado sustituto de la sociedad Inversiones Cure Rodgers S.A.S. “En liquidación”, en los términos y para los fines indicados en el mandato que le fue conferido inicialmente al doctor Rodríguez Bernier.

Teniendo en cuenta que el doctor Ángel María Carrillo Salgado no indica la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones, se le requiere a efectos de que en forma inmediata suministre dicha información, tal como lo impone el artículo 5 del decreto legislativo 806 de 2020.

Por último, se ordena que por secretaría se le imprima el trámite de ley a las excepciones previas y de mérito propuestas por la sociedad Inversiones Cure Rodgers S.A.S. “En liquidación”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6264d0c2c49352cb313a572e93599a90867ded8a7555676fa9d941d1a04273**  
**d**

Documento generado en 08/07/2021 10:14:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**